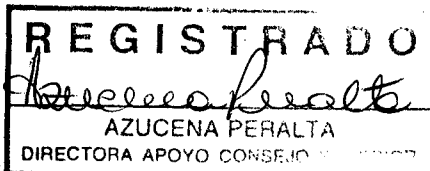




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de octubre de 2011.

VISTO la Resolución N° 75/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Vanina Luján DIEZ, de la carrera Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Biotecnología, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de octubre de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 75/2011 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

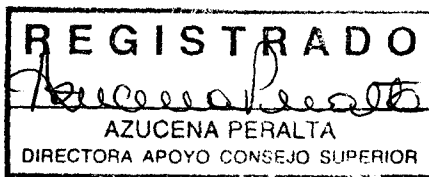
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 75/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de la asignatura Biotecnología, sin



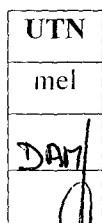
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Química Orgánica, a la alumna Vanina Luján DIEZ, Legajo N° 15408, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1645/2011



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior